



VISTOS: el Oficio N° 000033-2024-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 000313-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través del Oficio N° 000033-2024-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, para la señora Ninoska Rosario Chandia Roque, Presidenta Ejecutiva del IRTP, del 14 al 18 de marzo de 2024 con la finalidad que, en representación del IRTP, participe del evento denominado “Presentación Internacional de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2024”, así como eventos conexos y otros, que se llevarán a cabo del 15 al 17 de marzo de 2024 en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

Que, asimismo a través del Informe N° 000059-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del IRTP se sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando que la participación de la señora Ninoska Rosario Chandia Roque, Presidenta Ejecutiva del IRTP, permitirá vincular al IRTP como aliado estratégico a cargo de la transmisión de la Fiesta del Inti Raymi por sus medios de radiodifusión, asociando de esta manera la imagen de las señales del IRTP con la difusión de contenidos que promueven la cultura peruana;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Ninoska Rosario Chandía Roque, Presidenta Ejecutiva del IRTP, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de marzo de 2024; cuyos gastos por concepto de viáticos y pasajes serán asumidos por la Empresa Municipal de Festejos del Cusco S.A.;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y



funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de Organismos Públicos, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **NINOSKA ROSARIO CHANDÍA ROQUE**, Presidenta Ejecutiva del IRTP, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de marzo de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura; un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúe.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura